

Ref.: 7077/23 JMR/CJP/mms

APRUEBA INFORME D FARMACOVIGILANCIA		NTO DE ACTIVIDAD	ES DE
RESOLUCIÓN EXENTA	RM N°	/	
SANTIAGO,			
	04401	1 8, 08, 2023	

VISTO ESTOS ANTECEDENTES

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de ASPEN CHILE S.A., de fecha 07 de agosto de 2023, emitida bajo la referencia Nº 7077/23, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

CONSIDERANDO

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por ASPEN CHILE S.A., y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 17 de agosto de 2023, correspondiente a la información que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" Nº 2308-304.

TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica N°140 sobre Sistema Nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por Resolución N°381 de 20 de junio de 2012, la Resolución N°1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la Resolución N° 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente:

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

RESOLUCIÓN

- 1.- APRUÉBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia Nº 2308-304 de ASPEN CHILE S.A., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIÉNDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Departamento ANAMED

NOTIFIQUESE AL INTERESADO

Subdepartamento Farmacovigila QF. VERÓNICA VERGARA GALVÁN

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- ASPEN CHILE S.A.
- GESTIÓN DE TRÁMITES

riseño Abarca

de Fe.



Ref.: 7077/23 JMR/CJP/mms

ANEXO "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES FARMACOVIGILANCIA"	DE
RESOLUCIÓN EXENTA RM Nº/	
SANTIAGO,	

04401

18.08.2023

N° correlativo SDFV: 2308-304

El presente documento informa el desempeño de ASPEN CHILE S.A., en relación al cumplimiento de las actividades de farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento Cumplimiento total	
Tener un responsable de farmacovigilancia.		
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento parcial *	
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento parcial **	
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.	Cumplimiento total ***	

^{*}Periodo evaluado: agosto 2022 - julio 2023. 11/12 envío oportuno. 1/12 envío inoportuno (Comunicado de diciembre de 2022).

Se extiende este informe a solicitud de ASPEN CHILE S.A., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

> Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

^{**}Periodo evaluado: agosto 2022 - julio 2023. 1/5 envío oportuno, 4/5 envío inoportuno (PMR asociado a Registro Sanitario F-4122/15, F-2441/19, F-519/18 y F-4070/15).

^{***} Periodo evaluado: agosto 2022 - julio 2023. 2/2 envío oportuno.